REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA
VEINTIDOS (22) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

Referencia: Pertenencia Art.375 del C.G. del P.
Demandante: Juan Manuel Usma Mejía.
Demandado: Jesús Alberto Gutiérrez Usma, Zoila Gutiérrez Usma y otros
Radicado: 05861 40 89 001 2018 00231 00
Auto: Sustanciación N°163
Asunto: Traslado dictamen pericial.

Del dictamen presentado por el auxiliar de la Justicia, FRANKLIN DANILO MONTOYALONDOÑO, se pone en conocimiento para que, dentro de los tres días siguientes a la notificación de esa providencia, la parte contra la cual se adujo aporte un nuevo dictamen pericial o solicite la comparecencia del perito a la audiencia de contradicción, o ambas cosas. (inciso 1º del artículo 228 del CGP)

NOTIFÍQUESE

CÉSAR AUGUSTO BEDOYA RAMÍREZ
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENECIA - ANTIOQUIA

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados Nº 61

Venecia (Ant.) 23 de octubre de 2020.

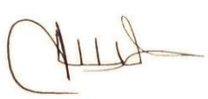

SORAYA MARIA LONDOÑO-
Secretaria